

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

**Descripción del Procedimiento**

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

**Requisitos Generales**

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago\*.

Notas:

- 1.- \*Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Formularios**

Formulario PDF: FP-01-PCM  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1\\_20201014\\_122636.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1_20201014_122636.pdf)  
 Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/solicitud>

**Canales de Atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad  
 Atención Virtual: <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>

**Pago por derecho de Tramitación**

Costo por Reproducción  
 Copia simple formato A4  
 Monto - S/ 0.10  
 Información en CD  
 Monto - S/ 0.60  
 Información por Correo Electrónico  
 Monto - S/ 0.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo:  
 Soles

**Plazo de atención**

**Calificación del Procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS"**

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Edificio Schell	Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00.
Palacio de Gobierno	Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Asuntos Administrativos : Todas las Sedes

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Oficina de Prensa e Imagen Institucional

**Consulta sobre el Procedimiento**Teléfono: (01) 2197000  
Anexo: 1164  
Correo: transparencia@pcm.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	- No aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	0 días hábiles.	15 días hábiles.
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles.	10 días hábiles.



El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

FORMULARIOS

  <b>PERÚ</b> Presidencia del Consejo de Ministros	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y Reglamento)	N° DE REGISTRO
	FORMULARIO	

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE: (*)		
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./C.E./PASAPORTE/OTROS
Tratándose de menores de edad no será necesario consignar el número del documento de identidad.		
DOMICILIO (*)		
AV/CALLE/JR/PSJ/LOTE	N°/DPTO./INT.	URBANIZACIÓN <small>(consignar el nombre de ser parte del domicilio)</small>
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
CORREO ELECTRÓNICO <small>(obligatorio únicamente cuando requiera la entrega de información por este medio)</small>		TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA (*)

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN Opcional:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X") Opcional					
<input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/> CD	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APELLIDOS Y NOMBRES _____ _____ FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN _____
--	------------------------------------

(\*) Información obligatorio a consignar

OBSERVACIONES.....  
 .....  
 .....

**SEDES DE ATENCIÓN**

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Edificio Schell	MIRAFLORES - LIMA - LIMA - Calle Schell N° 310, Piso 7	Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00.
Palacio de Gobierno	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Carabaya Cdra. 1 s/n, Cercado de Lima	Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00.